

INFORME SECRETARIAL: Cali, 23 de enero de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 13 de enero de 2023

El término corrió así: 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 2023. Sin subsanación.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 047

Radicación 2022-00436

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso declarativo de "EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL", promovida por MARGARITA QUINTERO GARZON, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de OMAR VARGAS NAVARRO (Q.E.P.D.), **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

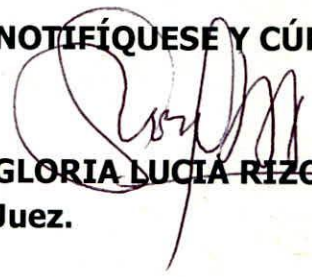
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de declarativo de "EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL", promovida por MARGARITA QUINTERO GARZON, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de OMAR VARGAS NAVARRO (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez.

Auto notificado en estado electrónico No. 13

Fecha: 30 de enero de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

CGA